

1.1.4. Resoluciones

RESOLUCIÓN 198/2008, de 28 de mayo, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la admisión de alumnos para cursar Programas de Iniciación Profesional (Talleres Profesionales), durante el curso 2008/2009.

Teniendo en cuenta el Decreto Foral 233/1999, de 21 de junio, por el que se regulan los programas específicos de garantía social en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, la Resolución 16/2008, de 1 de febrero, por la que se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión de alumnado en los centros de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos para el curso 2008/2009, y, visto el informe favorable del Servicio de Formación Profesional.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

RESUELVO:

1.º Establecer la normativa específica que regule el procedimiento de admisión de alumnado en Programas de Iniciación Profesional (Talleres Profesionales), en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Foral de Navarra para el curso 2008-2009, según se detalla en las siguientes,

BASES

1.^a 1. Podrán solicitar plaza en los Programas de Iniciación Profesional todos los jóvenes que tengan una edad comprendida entre 16 y 21 años en el año natural de la inscripción, y no posean el título de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.).

2. En el mes de septiembre la Comisión de Escolarización, después de resolver todas las solicitudes presentadas en los plazos ordinarios establecidos, podrá resolver aquellas otras que hayan sido recibidas fuera del periodo de inscripción y que cumplan las condiciones de acceso a los Programas.

3. Excepcionalmente, la Comisión de Escolarización podrá autorizar la matrícula de aquellos jóvenes que, habiendo realizado un Programa de Iniciación Profesional de un curso académico de duración, presenten la correspondiente solicitud para realizar un nuevo Programa. Dicha matrícula estará condicionada por la existencia de plazas una vez desarrollado el proceso ordinario de admisión de alumnos.

4. En aplicación del Pacto para la mejora de la calidad de la enseñanza pública en Navarra 2007-2011 (BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 89, de 20 de julio de 2007), los ratios en los Programas de Iniciación Profesional modalidades Talleres Profesionales, Iniciación Profesional Básica y Talleres Ocupacionales será de 12 alumnos/as por grupo, en las modalidades Iniciación Profesional Adaptada/Básica e Iniciación Profesional Especial, será de 10 alumnos/as por grupo.

2.^a Las solicitudes para cursar cualquiera de estos Programas ofertados por el Departamento de Educación en la planificación que realiza para el curso 2008/2009 se ajustarán al modelo incluido como anexo 1.^o en esta Resolución.

3.^a Cada solicitante presentará una única instancia, en la que constará, por orden de preferencia, los programas y los centros o entidades donde se solicita plaza. La instancia será entregada en las dependencias administrativas del centro o entidad que solicite en primer lugar, acompañada de los documentos acreditativos oportunos. La duplicidad de instancias presentadas dará lugar a la pérdida de todos los puntos obtenidos tras la aplicación del baremo.

4.^a 1. Quienes estén escolarizados durante el presente curso 2007/2008 deberán acompañar a cada solicitud un informe-certificado, que exprese el nivel y curso realizado por el solicitante y una orientación psicopedagógica hacia los Programas de Iniciación Profesional (Talleres Profesionales), para lo cual utilizará el modelo del anexo 2.^o En el caso de que el solicitante no hubiera cursado toda la Educación Secundaria Obligatoria, el citado informe-certificado llevará, necesariamente, el visto bueno del Inspector del centro.

2. Si el solicitante no estuviera escolarizado durante el curso escolar 2007/2008 presentará certificado académico del último curso realizado y su resultado, extendido por el correspondiente centro, utilizando el modelo del anexo 3.^o

5.^a En el caso de que hubiera mayor número de solicitantes que plazas disponibles en el correspondiente programa, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios generales:

- a) Desescolarización.
- b) Edad del solicitante.
- c) Proximidad del domicilio.
- d) Renta per cápita familiar.

6.^a La valoración de estos criterios generales se realizará con el siguiente baremo:

1.-Desescolarización:

a) No haber estado matriculado en ninguna de las enseñanzas autorizadas para el Departamento de Educación durante el curso 2007/2008 y cumplir los requisitos de la base 1.^a punto.1: 5 puntos.

La acreditación de este apartado se realizará mediante el informe anexo 3.^o

2.-Edad del solicitante:

a) Jóvenes con 17 años o más en el año natural de la inscripción: 2,5 puntos.

b) Jóvenes con 16 años en el año natural de la inscripción: 0 puntos.

La edad de los solicitantes se acreditará mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.-Proximidad al domicilio:

a) Solicitantes cuyo domicilio se encuentre en la zona escolar establecida para el centro o entidad solicitada (anexo 4.^o): 1,5 puntos.

b) Solicitantes de otras zonas: 0 puntos.

El domicilio familiar será acreditado mediante certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo.

4.-Renta per cápita de la unidad familiar:

a) Rentas per cápita iguales o inferiores a 6.224 euros: 1 punto.

b) Rentas per cápita comprendidas entre 6.224,01 y 8.153 euros: 0,75 puntos.

c) Rentas per cápita comprendidas entre 8.153,01 y 9.711 euros: 0,50 puntos.

d) Rentas per cápita comprendidas entre 9.711,01 y 10.778 euros: 0,25 puntos.

e) Rentas per cápita superiores a 10.778 euros: 0 puntos.

La acreditación de la renta familiar se realizará mediante copia de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2006. Si no se hizo declaración por no estar obligado a ello, mediante documento que justifique los ingresos percibidos durante el citado periodo.

Si no se acreditan debidamente las rentas percibidas por la unidad familiar, la puntuación por este apartado será 0 puntos.

7.^a La posible igualdad en la puntuación final entre solicitantes se resolverá aplicando el criterio preferente de menor renta per cápita familiar. Si los solicitantes no hubieran presentado información sobre las rentas percibidas, la posible igualdad se resolverá mediante sorteo público.

8.^a Los plazos del proceso de admisión de alumnos serán los siguientes: El plazo de solicitud se prolongará desde el 9 al 25 de junio, ambos inclusive. Las listas provisionales de admitidos en los programas se harán públicas el día 26 de junio y el plazo para presentación de reclamaciones será los días 26 y 27 de junio. Las listas definitivas de admitidos se harán públicas el día 30 de junio. La matrícula se formalizará entre los días 1 y 17 de julio, ambos inclusive.

9.^a Concluido el plazo de presentación de solicitudes, los centros o entidades autorizados procederán a su baremación de acuerdo con lo establecido en la base 6.^a de la presente Resolución. Para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

a) El Consejo Escolar o Comisión constituida al efecto en la que aquel delegue, aprobará las listas provisionales de admitidos y no admitidos. Dichas listas provisionales se publicarán incluyendo la puntuación obtenida por los solicitantes.

b) Atendidas las reclamaciones que pudieran presentarse en el plazo previsto (26 y 27 de junio), se procederá a efectuar la fase de matriculación en las fechas señaladas en la base 8.^a

c) Durante los días 18, 21 y 22 de julio, aquellas plazas inicialmente concedidas y que no hayan sido ocupadas por los interesados, podrán ser resueltas por el Consejo Escolar, o por la citada Comisión delegada, considerando para ello, y en el orden establecido por los solicitantes, todas las opciones elegidas.

d) Finalizado todo el proceso anterior, se remitirán a la Comisión de Escolarización, antes del día 25 de julio de 2008, las correspondientes listas definitivas de admitidos y no admitidos, así como los expedientes de solicitud de estos últimos.

10.^a Una vez recibida esta documentación, la Comisión de Escolarización podrá remitir a otros centros las solicitudes de alumnos no admitidos para que sean escolarizados en el modo que dicha Comisión determine.

11.^a Las entidades Taller-Escuela "El Castillo" (Tudela), Granja-Escuela "Hartiz-Berri" (Ilundáin), Taller-Escuela "Etxabakoitz" (Pamplona) y Taller-Escuela "Lantxotegi" (Berriozar), que tienen suscrito convenios con el Departamento de Educación y con el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte para el desarrollo de Programas de Iniciación Profesional Adaptada/Básica, sobre la base de estos convenios, darán carácter preferente en el proceso de matriculación a los jóvenes procedentes de los programas y acciones desarrollados por el Servicio de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia.

12.^a La matriculación de quienes hayan obtenido plaza en los Programas de Iniciación Profesional (Talleres Profesionales), se efectuará en los plazos previstos en las bases 8.^a y 9.^a de esta Resolución, utilizando para ello el modelo de Hoja de Matrícula que se presenta en el anexo 5.^o

2.^o En todos aquellos otros apartados no contemplados en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Resolución 16/2008, de 1 de febrero, del Director General de Inspección y Servicios.

3.^o Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamentos de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

4.^o Comunicar la presente Resolución al BOLETÍN OFICIAL de Navarra, para su publicación.

5.^o Trasladar esta Resolución a los Servicios de Formación Profesional, de Ordenación e Innovación, de Inspección Técnica y de Servicios, de Centros, Ayudas al Estudio y Estudios Económicos, de Diversidad, Orientación y Multiculturalidad, a la Sección de Planificación y Desarrollo de Centros, a la Sección de Necesidades Educativas Especiales y a los centros y entidades afectados.

Pamplona, 28 de mayo de 2008.-El Director General de Formación Profesional y Universidades, Pedro González Felipe.

ANEXO 1.^o

Programas de iniciación profesional (T.P.)

Hoja de inscripción. Curso 2008/2009

Solicitud número

Fecha de entrada

Indicaciones: Cada solicitante presentará una única instancia que será entregada en las dependencias administrativas del centro que solicite en primer lugar. La duplicidad de instancias presentadas dará lugar a la pérdida de los puntos obtenidos en el baremo.

Datos personales.

Apellidos
 Nombre D.N.I.
 Domicilio número Piso Letra
 Localidad C.P. Teléfono

Programas que solicita.

ORDEN	PROGRAMA	PIP	CENTRO/ENTIDAD
Primer lugar:			
Segundo lugar:			
Tercer lugar:			

Escolarización (señala con una X).

- Escolarizado en el curso 2007/2008.
- Desescolarizado (no matriculado) en el curso 2007/2008.

Edad.

Fecha de nacimiento edad (a 31 de diciembre de 2008) años.

Zona escolar. (A cumplimentar por el Centro o Entidad).

- Domicilio familiar en la misma zona escolar que la establecida para el centro elegido.
- Domicilio familiar en distinta zona escolar que la establecida para el centro elegido.

Datos económicos.

Renta familiar anual
 (Dato que se debe obtener del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la familia, correspondiente a 2006 (Ingresos Netos) y, si no se tuvo obligación de declarar, de otros documentos que justifiquen los ingresos percibidos durante el citado periodo.)

Datos familiares

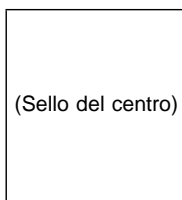
NOMBRES	RELACIÓN FAMILIAR CON EL SOLICITANTE	EDAD	ACTIVIDAD
Número total de miembros de la unidad familiar			
(Datos de todos los miembros de la unidad familiar que viven con la renta anual declarada)			

Documentación a presentar.

- Obligatoria.
 - Solicitud: "Hoja de Inscripción. Curso 2008/2009".
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
 - Certificación expedida por el correspondiente Ayuntamiento que acredite el domicilio familiar.
 - Informe-certificado del Centro en el que está o ha estado escolarizado en el presente curso 2007/2008 (anexo 2.º). Si no ha estado escolarizado, Certificado Académico (anexo 3.º).
 - Opcional.
 - Fotocopia de Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la familia, correspondiente al año 2006. Si no se hizo Declaración, documento que justifique los ingresos percibidos durante el citado periodo.
 - Condiciones de acceso.
 - Edad comprendida entre los 16 y 21 años.
 - No poseer título de Educación Secundaria Obligatoria.
- Declaramos que el solicitante cumple las condiciones de acceso y que son ciertos todos los datos contenidos en esta Hoja de Inscripción y la firmamos en a de junio de 2008.

Firma padre/madre/tutor

Firma interesado/a



Solicitud número Iniciación Preprofesional (T.P.)
 Fecha de entrada Curso 2008-2009.

ANEXO 2.º

Informe-Certificado académico. Curso 2007/2008
 (Para inscripción en Programas de Iniciación Profesional. T.P.)

Datos del alumno/a.

Apellidos
 Nombre D.N.I.

Certificación académica.

Don/Doña, Director/a del Centro/Entidad, certifica que el alumno/a citado en el punto anterior ha estado matriculado en este curso escolar 2007/2008 en el nivel de enseñanza, curso/programa, habiendo obtenido en el mismo la calificación final global de

Evaluación psicopedagógica y consejo orientador

Teniendo en cuenta los informes elaborados por el equipo educativo y el departamento de orientación, en los que se contemplan aspectos de desarrollo personal y social, nivel de capacidades y competencias curriculares y otros aspectos relevantes como actitudes, motivación, historia escolar, etc., se aconseja su incorporación a Programas de Iniciación Profesional (T.P.).

- Modalidad de Programa aconsejada:

- Iniciación Profesional Básica.
- Talleres Profesionales.
- Iniciación Profesional Adaptada.
- Talleres Ocupacionales.
- Iniciación Profesional Especial.

....., a de junio de 2008.

(Si no hubiera cursado toda la E.S.O.)

El Director/a

(V.º B.º)

El Inspector/a

Otra información

- Ha transitado por U.C.A.
- No ha transitado por U.C.A.
- Existe en el Centro informe:
 - Social.
 - Evaluación Psicopedagógica actualizada.
 - Psiquiátrico o psicológico.
 - Otros que se consideren pertinentes para su orientación a P.I.P.

ANEXO 3.º

Certificado académico. Último curso escolarizado
 (Para inscripción en Programas de Iniciación Profesional. T.P.)

Datos del alumno/a.

Apellidos
 Nombre D.N.I.

Certificación académica.

Don/Doña, Director/a del Centro/Entidad, certifica que el alumno/a citado en el punto anterior ha estado matriculado en el curso escolar/..... en el nivel de enseñanza, curso/programa, habiendo obtenido en el mismo la calificación final global de

....., a de junio de 2008.

El Director/a

- Informes que existen en el Centro:

- Social.
- Evaluación Psicopedagógica.
- Psiquiátricos o psicológicos.
- Otros que se consideren pertinentes para su orientación a P.I.P.

ANEXO 4.º

Zonas y distritos escolares a tener en cuenta en la aplicación de la base 6.ª 3. "proximidad al domicilio"

Zonas escolares:

- Zona A. (Barranca): Distrito 1.
- Zona B. (Baztán): Distritos 2, 7 y 11.
- Zona C. (Estella): Distrito 4.
- Zona D. (Marcilla-Peralta): Distrito 5.
- Zona E. (Lodosa-S. Adrian): Distrito 8.
- Zona F. (Tafalla): Distrito 9.
- Zona G. (Tudela-Corella): Distritos 3 y 10.
- Zona H. (Lumbier-Sanguesa): Distrito 6.
- Zona I. (Pamplona): Distritos 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Distritos escolares.

Los Distritos Escolares están determinados en el Decreto Foral 150/1996, de 13 de marzo, BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 43, de 8 de abril, en su anexo 1: Zonificación educativa.

ANEXO 5.º

Programas de iniciación profesional. (T.P.)

Hoja de matrícula. Curso 2008/2009

Fecha:/...../.....
Matrícula número
Programa

Datos del alumno/a.

Apellidos	Fotografía actual
Nombre D.N.I.	
Nacido en Provincia	Teléfono:
Fecha de nacimiento edad años.	
-Domicilio:	
Calle/Plaza, n.º piso letra	
Localidad C.P.	

Datos familiares.

-Padre o Tutor:
Nombre Apellidos
D.N.I.: Trabaja: SI NO Teléfono de trabajo

-Madre o Tutora:
Nombre Apellidos
D.N.I.: Trabaja: SI NO Teléfono de trabajo

-Otros datos familiares:
Número de hermanos Lugar que ocupa N.º de hermanos que estudian
N.º de hermanos que trabajan N.º de familiares que viven juntos
Vive con las padres Sólo con la madre Sólo con el padre
Con otros
En el último caso ¿de quién se trata?

Datos académicos.

¿Ha estado desescolarizado/a en el curso académico 2007/2008?:
SI NO
Centro educativo de procedencia
▪ En E.S.O:
Último curso realizado Último curso aprobado
Otros estudios realizados

Alumno con necesidades educativas especiales: SI NO

Declaramos que son ciertos los datos contenidos en esta Hoja de Matrícula y lo firmamos en
..... a de de 2008.
Firma del alumno/a Firma del padre, madre o tutor

Documentación a acompañar.

- Dos fotografías actuales tamaño carnet.
- Justificante bancario del pago del Seguro Escolar.

Observaciones:

Baja:
Fecha Causa